

## Bases

5<sup>a</sup> Convocatoria anual de  
ayudas a proyectos  
prioritarios

Fundación Manantial

## ***BASES 5ª CONVOCATORIA ANUAL DE AYUDAS A PROYECTOS PRIORITARIOS FUNDACIÓN MANANTIAL***

Fundación Manantial en el desarrollo de su Plan estratégico tiene por objeto contribuir a la revitalización del movimiento asociativo. Centrarse y concentrar las energías del movimiento asociativo en algunas líneas de trabajo harán que sus efectos sean mayores y reconocidos por todos y que se identifique a este movimiento más fácilmente como capaz de dar respuesta eficaz a los problemas y necesidades de las personas con trastorno mental y de sus familiares a las que no llega la administración pública.

### **1. Objeto de la Convocatoria**

Esta convocatoria de ayudas tiene como fin principal servir de estímulo a las asociaciones, además de promover y ayudar a **desarrollar programas prioritarios** para trabajar de manera conjunta en la construcción de un modelo alternativo de atención a los problemas de salud mental, prestando actividades de soporte y ayuda para los afectados, sirviendo como espacios de ayuda entre iguales e impulsando el liderato de las asociaciones para el cambio social.

La Fundación Manantial establece tres programas prioritarios que se desarrollarán en detalle en el *Anexo I. Programas prioritarios*.

Estos programas son:

- **Grupos de Ayuda Mutua.** Dentro de estos cabe mencionar los destinados especialmente a familias o personas con primer episodio psicótico o en las fases iniciales del trastorno. Estos grupos se denominarán GAM SEPA

C/ Poeta Esteban de Villegas, 12

28014 Madrid

Tel. 91 371 72 12

manantial@fundacionmanantial.org

www.fundacionmanantial.org

- **Espacios de encuentro entre familias**
- **Ocio alternativo para jóvenes**

## 2. Características de la convocatoria

La concesión de estas ayudas se efectuará de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. La convocatoria tiene carácter anual.

La selección de las asociaciones será realizada tras un proceso de valoración por parte de la Comisión de Valoración de Fundación Manantial

En los casos en que el proyecto sea presentado conjuntamente por dos o más asociaciones, una de ellas deberá figurar como coordinadora del proyecto, siendo ésta la que reciba el ingreso de la ayuda económica; sin perjuicio de que la responsabilidad última del desarrollo del proyecto recaerá en todas las asociaciones que participantes en el mismo.

## 3. Dotación económica

La subvención podrá financiar hasta el 100% del proyecto a desarrollar.

C/ Poeta Esteban de Villegas, 12

28014 Madrid

Tel. 91 371 72 12

manantial@fundacionmanantial.org

www.fundacionmanantial.org



Los gastos administrativos y de gestión directamente asociados al proyecto podrán ser financiados siempre que no superen el 10% de la ayuda concedida.

Fundación Manantial no está obligada a atender todas las solicitudes, pudiendo quedar desierta la convocatoria si así lo estima oportuno tras la valoración de los proyectos y cuantías.

#### 4. Requisitos de las asociaciones beneficiarias

Estas ayudas están dirigidas a cualquier asociación de familiares y afectados que cumplan con las siguientes condiciones:

- Dentro de sus fines estatuarios figure la atención a personas con TMG.
- Junta Directiva constituida de forma exclusiva por familiares y/o usuarios con TMG.
- Cuento con al menos 200 asociados.
- Legalmente constituida desde hace al menos dos años. En caso de fusión/absorción con otra entidad se tomará en cuenta la antigüedad de las asociaciones fusionadas.
- Se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Tener las cuentas de los dos últimos ejercicios económicos cerrados sometidas a auditoría realizada por un auditor externo censor jurado de cuentas.
- Contar con una estructura y capacidad suficientes para gestionar el proyecto seleccionado garantizando su viabilidad.

Aquellas asociaciones que tienen convenio en vigor de anteriores convocatorias no es necesario que soliciten ayuda en la presente convocatoria para desarrollar los programas conveniados. La continuidad se determinará a través de la memoria de seguimiento para justificar dichos programas.

C/ Poeta Esteban de Villegas, 12

28014 Madrid

Tel. 91 371 72 12

manantial@fundacionmanantial.org

www.fundacionmanantial.org

## 5. Plazo y modo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar desde el 28 de enero, hasta las 15:00h del 28 de febrero de 2020. Sólo se aceptarán proyectos presentados dentro del plazo establecido.

Las solicitudes se deben presentar a través de correo electrónico a la dirección [manantial@fundacionmanantial.org](mailto:manantial@fundacionmanantial.org). Y se debe especificar claramente que se trata de la solicitud de la *5ª Convocatoria Anual de ayuda a proyectos prioritarios Fundación Manantial*.

Una vez presentadas las solicitudes, las comunicaciones a las asociaciones beneficiarias se harán por correo electrónico.

## 6. Solicitudes de ayuda y documentación a presentar

La solicitud se formulará cumplimentando el modelo que figura como *Anexo II*, e irá acompañada de:

1. Certificado del Secretario de la Junta Directiva de la asociación en el que conste la composición de la Junta Directiva, el número de cargos que la componen y el número de asociados.
2. Copia de la inscripción en el registro de asociaciones.
3. Copia de los estatutos de la asociación.
4. Copia del CIF.
5. Copia de los poderes del representante legal de la asociación.
6. Certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
7. Declaración responsable del representante legal del cumplimiento del documento "Política de selección de empresas" que se adjunta como *Anexo III*.

C/ Poeta Esteban de Villegas, 12

28014 Madrid

Tel. 91 371 72 12

[manantial@fundacionmanantial.org](mailto:manantial@fundacionmanantial.org)

[www.fundacionmanantial.org](http://www.fundacionmanantial.org)

8. Copia de la última Memoria de actividades.
9. Declaración responsable de que toda la documentación que acompaña a la solicitud se encuentra en vigor. *Anexo IV*.
10. Memoria técnica del proyecto, Presupuesto y cronograma.

En caso de que Fundación Manantial detectase documentación incompleta o incorrecta, requerirá a la asociación solicitante para que lo subsane en un plazo de 10 días naturales.

## 7. Criterios de valoración

Fundación Manantial podrá excluir de la valoración a las asociaciones que no cumplan con estos dos requisitos:

1. Cumplimiento “Política de selección de Asociaciones” (*Anexo III*).
2. Alineación con los fines estratégicos de Fundación Manantial:
  - Modelo comunitario.
  - Enfoque de recuperación.
  - Espacios de participación y toma de decisiones para los usuarios.
  - Programas con desarrollo en Comunidad de Madrid y Comunidad Valenciana

Para la concesión de ayudas, la Comisión de Valoración evaluará los siguientes indicadores:

### Capacidad técnica:

C/ Poeta Esteban de Villegas, 12

28014 Madrid

Tel. 91 371 72 12

manantial@fundacionmanantial.org

www.fundacionmanantial.org

1. Titulación de los profesionales: Los profesionales que se ocupen del desarrollo de los programas prioritarios deberán tener titulaciones sociales entre las que serán deseables cualquiera de las indicadas a continuación: Trabajo Social, Educación Social, Terapia Ocupacional y/o Psicología.
2. Formación de los profesionales: Formación especializada en los diferentes programas que vayan a desarrollarse. Este requisito no es excluyente pero se valorará positivamente.
3. Competencias: Se valorarán las competencias profesionales de las personas responsables de los programas para determinar potenciales y posibles áreas de mejora. Comunicación, aprendizaje, integridad, trabajo en equipo, planificación, optimización, son algunas de estas competencias que nos parecen clave para el éxito de las actividades.
4. Actividades y programas que realizan: Valoración de las actividades y programas desarrollados por la asociación en los últimos dos años para valorar el fundamento teórico y metodológico, así como la filosofía sobre los que descansan (favorecedoras de la rehabilitación y recuperación de los usuarios vs paternalistas o no facilitadoras)

#### **Instalaciones:**

Se valorarán los espacios físicos con los que cuenta la asociación solicitante para determinar si son apropiados para el adecuado desarrollo de los programas objeto de la convocatoria.

## **8. Selección de proyectos y adjudicación de las ayudas**

### **Selección de proyectos**

La propuesta de concesión de ayudas se realizará mediante la comparación de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados anteriormente, adjudicando las ayudas a aquellas asociaciones que hayan obtenido mayor valoración. La Comisión de Valoración podrá solicitar información complementaria que considere de interés para evaluar el proyecto a la asociación solicitante. Esta documentación deberá ser presentada en un plazo no superior a 10 días naturales desde la fecha en la que sea requerida.

C/ Poeta Esteban de Villegas, 12

28014 Madrid

Tel. 91 371 72 12

manantial@fundacionmanantial.org

www.fundacionmanantial.org

La Comisión de Valoración podrá realizar entrevistas a los profesionales de las asociaciones solicitantes y podrá visitar las instalaciones para valorar si son adecuadas para el desarrollo de los programas.

El plazo máximo para que la Comisión de Valoración realice la propuesta de concesión será de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La concesión o denegación de la ayuda se notificará a los solicitantes a través de correo electrónico.

Fundación Manantial publicará en su página web cuales son las asociaciones beneficiarias y los proyectos que van a desarrollar.

### **Adjudicación de las ayudas**

Las ayudas concedidas serán entregadas en un único pago, del 100% del importe concedido, que tendrá carácter de pago anticipado y se realizará a la firma del convenio en el número de cuenta indicado por la asociación. Este importe deberá ser justificado con dos meses de antelación a la fecha de finalización determinada en el Convenio.

## **9. Obligaciones de las asociaciones beneficiarias**

- Ejecutar el proyecto tal y como ha sido aprobado y en la forma y plazos establecidos.
- Presentar en tiempo y forma la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos, así como de la realización del proyecto.
- Colaborar en la evaluación y seguimiento que considere oportuno Fundación Manantial durante el desarrollo del proyecto.

C/ Poeta Esteban de Villegas, 12

28014 Madrid

Tel. 91 371 72 12

[manantial@fundacionmanantial.org](mailto:manantial@fundacionmanantial.org)

[www.fundacionmanantial.org](http://www.fundacionmanantial.org)



## 10. Justificación de las ayudas

Dos meses antes de la fecha de finalización del convenio, las asociaciones beneficiarias deben adjuntar por correo electrónico a [spachon@fundacionmanantial.org](mailto:spachon@fundacionmanantial.org) y a [mcontreras@fundacionmanantial.org](mailto:mcontreras@fundacionmanantial.org) una MEMORIA DE SEGUIMIENTO con el fin de poder valorar la continuidad de las ayudas aprobadas. Esta Memoria debe incluir una justificación económica con una previsión de gastos de los dos meses siguientes, así como una justificación técnica del desarrollo de los programas objeto de dicha convocatoria. Fundación Manantial determinará la correcta ejecución de los fondos y su justificación.

La Fundación Manantial podrá solicitar, si lo estima oportuno, que esta memoria incluya la justificación de los gastos mediante la presentación de copias de las facturas y recibos de los gastos realizados. Asimismo, y para la correcta justificación de los gastos, podrá solicitar documentos originales.

En caso de incumplimiento, gestión inadecuada o la no presentación de la documentación justificativa, la Fundación Manantial podrá dejar sin efecto la financiación del proyecto, solicitar la devolución de las cantidades abonadas y cuantas actuaciones estime oportunas.

## 11. Disposiciones generales

- La participación en la gestión y desarrollo del proyecto financiado por parte de personas vinculadas a la entidad beneficiaria no supone en ningún caso relación laboral con la Fundación Manantial.
  
- La Fundación Manantial no se responsabiliza de ninguna reclamación o

C/ Poeta Esteban de Villegas, 12

28014 Madrid

Tel. 91 371 72 12

[manantial@fundacionmanantial.org](mailto:manantial@fundacionmanantial.org)

[www.fundacionmanantial.org](http://www.fundacionmanantial.org)

consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta a la ejecución del proyecto.

- Fundación Manantial podrá reproducir, distribuir y comunicar públicamente la información sobre el proyecto en cualquiera de sus fases en las modalidades de utilización o medios de difusión existentes al tiempo de la firma de las presentes bases.

- Asimismo, en todas las comunicaciones/publicaciones que se realicen durante la financiación del proyecto y posteriores, se deberá hacer mención de la ayuda al proyecto por parte de la Fundación Manantial, incluyendo su logotipo en los materiales que correspondan, tanto escritos como en soporte on-line, en el marco de la colaboración entre ambas entidades. No podrá realizarse ninguna comunicación referente a la ayuda concedida o al proyecto que la recibe, sin previa autorización expresa de la Fundación Manantial.

- Para la utilización del logo de Fundación Manantial, se deberá cumplir con el *Manual de Identidad Corporativa* de Fundación Manantial y con la autorización expresa de esta Entidad.

- Fundación Manantial podrá utilizar la documentación del proyecto y el logotipo de la entidad, en sus publicaciones, artículos o actividades institucionales como ejemplo de actuación en cada modalidad, en esta y en futuras ediciones de la convocatoria de ayudas.

- La entidad impulsora del proyecto se compromete, en relación con el tratamiento de datos que realice en la ejecución del Proyecto, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y a la normativa que desarrolla a la citada Ley Orgánica.

C/ Poeta Esteban de Villegas, 12

28014 Madrid

Tel. 91 371 72 12

manantial@fundacionmanantial.org

www.fundacionmanantial.org



- Deberá implantar y mantener en los ficheros que contengan datos de carácter personal las medidas de índole técnica y organizativa oportunas para alcanzar el nivel de seguridad exigible conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y en cualquier otra norma que lo complemente, modifique o derogue en el futuro, todo ello con la finalidad de garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, dando así cumplimiento a lo exigido por la normativa vigente.

- Todos los datos personales proporcionados, así como cualquier otro dato que pudiera facilitarse a lo largo de la relación entre la Fundación Manantial y la entidad solicitante de la ayuda que se regulan a través de las presentes Bases, serán incluidos en un fichero, automatizado o no, cuyo responsable y titular es la Fundación Manantial, única entidad destinataria de los datos, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la solicitud y en su caso de las ayudas concedidas.

- Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a sus datos personales en cualquier momento, dirigiéndose a la Fundación Manantial sita en la c/ Poeta Esteban Villegas, 12, 28014 Madrid.

- El domicilio a efectos de comunicaciones para la entidad solicitante será el que figure en la solicitud, y para la Fundación Manantial será el de su sede social, c/ Poeta Esteban Villegas 12, 28014, Madrid. En caso de modificación del mismo, habrá de comunicarse a la otra parte por escrito fehaciente o bien por carta o por acuse de recibo.

C/ Poeta Esteban de Villegas, 12

28014 Madrid

Tel. 91 371 72 12

manantial@fundacionmanantial.org

www.fundacionmanantial.org





C/ Poeta Esteban de Villegas, 12

28014 Madrid

Tel. 91 371 72 12

[manantial@fundacionmanantial.org](mailto:manantial@fundacionmanantial.org)

[www.fundacionmanantial.org](http://www.fundacionmanantial.org)

## ANEXO I. PROGRAMAS PRIORITARIOS

Se presentan tres programas prioritarios: Grupos de Ayuda Mutua; Espacios de encuentro entre familias (Grupos de familiares) y Ocio alternativo para jóvenes

### 1. Grupos de Ayuda Mutua (GAM) para familiares y personas con trastorno mental

Un GAM es un espacio en el cual diversas personas que comparten un mismo problema o dificultad se reúnen para intentar superar o mejorar su situación. Hay muchos tipos de GAM, en función del colectivo de personas que decide reunirse. En nuestro caso, son personas con la experiencia del trastorno mental.

Los GAM suelen reunirse semanalmente en un encuentro informal pero serio en el que compartir experiencias, explicar abiertamente las vivencias de cada uno y darse apoyo y ayuda unos a otros. Se charla de temas relacionados con el trastorno mental, pero también de otros aspectos de la vida personal de los asistentes.

“Las personas asisten a un GAM por tres razones principales: **Ampliar la red social** (“Te abre a poderte relacionar con más personas. Podemos hablar. Te permite quedarte a gusto, salir de la monotonía de la vida”), **relacionarse con iguales** (“Conoces gente que tiene la misma problemática y puedes hablar de tus problemas. Hablas desde la igualdad”) y **evitar el miedo al rechazo** (“Lo que encuentro en los GAM es que las personas tienen problemas similares al mío y, cuando los cuento, nadie se asusta.

C/ Poeta Esteban de Villegas, 12

28014 Madrid

Tel. 91 371 72 12

manantial@fundacionmanantial.org

www.fundacionmanantial.org

Cuando hablas con gente que no tiene la misma condición, no sabes cómo se lo tomarán. Quizás bien, pero no saben cómo cogerlo. Te arriesgas. Porque esto, que se asusten, te pasa incluso con la familia. Y a la gente de la calle ya no te digo”).

Se proponen **GAM para personas diagnosticadas y otros para sus familiares y/o allegados**. Suelen reunirse semanal o quincenalmente, durante unos 90 minutos con pocas reglas básicas (confidencialidad, compromiso de asistencia e inclusividad) y algunas otras que el grupo establezca: ser un grupo abierto a nuevas incorporaciones o no, permitir o no la defensa de posiciones discriminatorias, etc.

La presencia de profesionales o de personas con experiencia en la participación de este tipo de grupos garantiza el correcto encuadre del mismo y su estabilidad, lo que no quiere decir que los GAM no puedan funcionar sin ellos alcanzado ese estilo o rutina adecuada”.

(Párrafos extraídos de la Guía de Autoayuda ACTIVAMENT – Catalunya Associació)

Queremos destacar el impulso para la creación de Grupos de Apoyo Mutuo de familiares o personas diagnosticadas de un primer brote psicótico para atender la singularidad de este periodo vital que reúne necesidades diferentes a las de las familias con mayor trayectoria. Estos grupos tendrán la denominación de **GAM SEPA**

También es posible la formación para conducir o liderar GAM, bien como persona con el problema de salud mental diagnosticado, bien como familiar del mismo, siendo en este caso más corta y sencilla que la formación para conducir los primeros.

*El objetivo a establecer dentro de la estrategia general de impulso al movimiento asociativo es que **en cada Asociación de familiares y/o personas***

C/ Poeta Esteban de Villegas, 12

28014 Madrid

Tel. 91 371 72 12

manantial@fundacionmanantial.org

www.fundacionmanantial.org

*con problemas de salud mental exista, al menos un **GAM para pacientes** y otro **GAM para familiares** en funcionamiento.*

## 2. Espacios de encuentro entre familias

### FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Si entendemos que la enfermedad mental se genera y se mantiene en comunidad, será también ese el lugar donde se puedan emprender acciones reparadoras. Si el sufrimiento psíquico no es una cuestión únicamente del individuo o del propio sistema familiar, sino que aceptamos la inferencia determinante de cuestiones ambientales que compartimos, cobrará cada vez más sentido el hecho de unirnos para compartirlas y perseguir su comprensión y abordaje. Sin embargo, vivimos en una sociedad marcadamente individualista en la que cada vez es más difícil poder juntarse para compartir nuestros malestares.

Las asociaciones a nuestro parecer son un marco idóneo para tener espacios de reunión en familia, donde pueda darse un intercambio con los seres significativos presentes y con otras familias que comparten situaciones similares, de manera que se favorezca un proceso de crecimiento psico-emocional conjunto a partir de encuentros donde lo que sucede puede ser pensado en compañía, donde se produce un aprendizaje mutuo, y donde se facilita la comunicación y la comprensión entre personas que han sufrido, en muchas ocasiones en soledad.

También nos parece importante integrar esta mirada en organizaciones donde la misión principal es la defensa de los derechos del colectivo, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedad mental y sus familiares.

Por todo esto, pensamos que puede resultar sumamente interesante facilitar espacios de encuentro entre familias en los que, desde la fuerza que da la unión, las familias puedan apoyarse y construir narrativas más completas en relación a lo que les ha ocurrido.

En el proceso inicial de formación de los profesionales de la asociación que concurra a esta ayuda, trataremos de construir un esquema de referencia en relación a la salud mental, los procesos grupales y la función del profesional, que permita a los profesionales generar contextos que faciliten estos encuentros.

C/ Poeta Esteban de Villegas, 12

28014 Madrid

Tel. 91 371 72 12

manantial@fundacionmanantial.org

www.fundacionmanantial.org

## METODOLOGÍA

Creemos que la mejor manera de habilitarse para facilitar grupos de estas características es vivir la experiencia de participar en ellos. Esto permitirá a los profesionales vivenciar en primera persona la potencia del espacio grupal y su manejo y, posteriormente, hacer una mejor integración con la teoría. Para ello, generaremos un espacio de encuentro y reflexión entre todos los integrantes de la asociación que estén interesados: profesionales, personas diagnosticadas, familiares y allegados. Las sesiones se conducirán con la metodología del psicoanálisis multifamiliar. Después de cada sesión, se realizará un post-grupo con los profesionales con la finalidad de elaborar e integrar práctica y teoría.

Esta metodología, permitirá a su vez, a través del trabajo grupal y la elaboración compartida, flexibilizar los roles dentro del recurso y caminar hacia lugares diferenciados pero más horizontales. Ingrediente fundamental para la construcción de este tipo de espacios de encuentro dentro de este tipo de organizaciones.

Se realizarán seis sesiones que estarán coordinadas por una psicóloga y un psicólogo, y que incluirán los siguientes contenidos:

- Apertura, encuadre, objetivos y expectativas.
- Una mirada ampliada sobre la salud/enfermedad mental.
- El grupo familiar.
- Contexto social
- Asociación.
- Cierre.

## TEMPORALIDAD

Las sesiones se realizarán con una frecuencia quincenal. Su duración será de dos horas y media distribuidas en hora y media de grupo y una de post-grupo.

*El objetivo a establecer dentro de la estrategia general de impulso al movimiento asociativo es que **en cada Asociación** de familiares y/o personas con problemas de salud mental exista **un espacio de encuentro entre familias** en funcionamiento.*

C/ Poeta Esteban de Villegas, 12

28014 Madrid

Tel. 91 371 72 12

manantial@fundacionmanantial.org

www.fundacionmanantial.org



### 3. Ocio alternativo para jóvenes

El objetivo de estos programas es **la recuperación de las personas jóvenes** con un primer episodio de psicosis a través de actividades de ocio y tiempo libre adaptadas a su edad y momento vital con el fin de mejorar las relaciones sociales, el desarrollo de sus cualidades creativas y artísticas y el uso gratificante del tiempo libre.

Estos clubs o espacios son a la vez una herramienta para la integración social y un resultado al lograr mejorar la calidad de vida, la autoestima, la reducción de los sentimientos de soledad y la satisfacción con las relaciones sociales y, en general, con la vida.

*El objetivo a establecer dentro de la estrategia general de impulso al movimiento asociativo es que cada asociación disponga de un grupo de ocio adaptado a los jóvenes.*

*La aplicación de estos programas en muchos casos requerirá profesionales con experiencia para impulsar la puesta en marcha de este grupo favoreciendo desde el inicio la autonomía en a la toma de decisiones y la autogestión. En algunas ocasiones cuando el grupo esté preparado para desarrollarlo sin la presencia del profesional será suficiente un impulso motivacional al responsable de aplicarlo para poder ponerlos en marcha.*

## ANEXO II. SOLICITUD 5ª CONVOCATORIA ANUAL DE AYUDAS A PROYECTOS PRIORITARIOS FUNDACION MANANTIAL

### 1. Datos de la asociación

ENTIDAD		CIF	
Tlf		Fax	E-Mail*
DIRECCION		CP	

\*Obligatorio para las notificaciones.

### 2. Datos del Representante legal de la asociación.

NOMBRE y APELLIDOS	
DNI	
CARGO	

### 3. Datos de la persona de contacto de la asociación

NOMBRE y APELLIDOS		DNI	
Tlf		Fax	E-Mail*
DIRECCION		CP	

\*Obligatorio para las notificaciones.

### 4. Datos generales del proyecto

TITULO DEL PROYECTO	
PROGRAMA/S PRIORITARIO/S	

C/ Poeta Esteban de Villegas, 12

28014 Madrid

Tel. 91 371 72 12

manantial@fundacionmanantial.org

www.fundacionmanantial.org

IMPORTE SOLICITADO	
--------------------	--

**5. Documentación para adjuntar a la solicitud**

- Certificado del Secretario de la Junta Directiva de la asociación en el que conste la composición de la Junta Directiva, el número de cargos que la componen y el número de asociados.
- 2. Copia de la inscripción en el registro de asociaciones.
- 3. Copia de los estatutos de la asociación.
- Copia del CIF.
- Copia de los poderes del representante legal de la asociación.
- Certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable del representante legal del *Anexo III*.
- Copia de la última Memoria de actividades.
- Declaración responsable de documentación vigor, *Anexo IV*.
- Memoria técnica del proyecto, presupuesto y cronograma.

En ....., a ..... de .....

Fdo: D/Dña.....

(Cargo del representante).....

C/ Poeta Esteban de Villegas, 12

28014 Madrid

Tel. 91 371 72 12

manantial@fundacionmanantial.org

www.fundacionmanantial.org

## **ANEXO III. POLÍTICA DE SELECCIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS**

Fundación Manantial en aras a la colaboración con entidades públicas o privadas en el ámbito de la atención a las personas con trastorno mental grave (TMG) se plantea como imperativo moral la redacción de una política para la selección de entidades colaboradoras, ajustada a los fines de esta entidad. Es por ello que cualquier asociación que desee colaborar con Fundación Manantial deberá cumplir una serie de requisitos que se relacionan en la siguiente exposición:

- 1.- Se valorará positivamente a aquellas entidades que fomenten, promuevan o apoyen actuaciones en beneficio de personas con (TMG).
- 2.- No se realizarán colaboraciones con entidades que generen conductas discriminatorias respecto de personas con TMG o no respeten los valores promovidos por Fundación Manantial.
- 3.- Todas las entidades colaboradoras deberán respetar los derechos humanos, así como las normas internacionales de trabajo.
- 4.- Todas las entidades colaboradoras serán respetuosas con el medio ambiente, cumpliendo la legislación tanto del país en el que desarrollen sus actividades como a nivel internacional.
- 5.- No se realizarán colaboraciones con entidades incursoas en procedimientos penales.
- 7.- Todos los acuerdos con entidades se formalizarán por escrito en convenios en los que figure el objeto de la colaboración y las cláusulas de la misma.
- 8.- Salvo acuerdo mutuo expreso entre las partes no se cederá a la entidad el uso del logotipo de la entidad. En caso de que exista cesión de logo, figurará por escrito y no será confidencial.

C/ Poeta Esteban de Villegas, 12

28014 Madrid

Tel. 91 371 72 12

manantial@fundacionmanantial.org

www.fundacionmanantial.org

9.- De acuerdo con lo estipulado en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD 15/1999) las entidades colaboradoras deberán firmar el ANEXO CONDICIONES ESPECIALES LOPD PARA ACUERDO DE COLABORACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS en el cual se recogen las condiciones del tratamiento de datos de carácter personal.

Mediante la presenta firma doy fe del cumplimiento de los principios establecidos.

En ....., a ..... de .....

Fdo: D/Dña.....

(Cargo del representante).....

## ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACION ADJUNTA

D. ...., con D.N.I. nº  
..... con domicilio en  
..... en representación de la  
ASOCIACIÓN....., siglas ....., con C.I.F  
....., en su calidad de .....

Que de acuerdo a las bases de la **5ª Convocatoria Anual de Ayudas a Proyectos Prioritarios Fundación Manantial** por la que se convocan ayudas destinadas a la realización de proyectos prioritarios, en relación a la documentación que deberá acompañar a la solicitud de la asociación solicitante,

### DECLARA

Que los documentos presentados en la solicitud no han sufrido modificación alguna desde la fecha de expedición y se encuentran en vigor,

Y para que conste a los efectos oportunos,

En ....., a ..... de .....

Fdo: D/Dña.....

(Cargo del representante).....

C/ Poeta Esteban de Villegas, 12

28014 Madrid

Tel. 91 371 72 12

manantial@fundacionmanantial.org

www.fundacionmanantial.org



C/ Poeta Esteban de Villegas, 12

28014 Madrid

Tel. 91 371 72 12

[manantial@fundacionmanantial.org](mailto:manantial@fundacionmanantial.org)

[www.fundacionmanantial.org](http://www.fundacionmanantial.org)